

ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos establecidos por Agencia Nacional "Colombia Compra Eficiente", la Alcaldía de Ibagué procede a efectuar el presente análisis económico del sector, como parte de la etapa de planeación del proceso contractual que tiene por OBJETO: "SC- 167 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ Y LA CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL SENSACIÓN DEL SWING PARA REALIZAR EL 20° FESTIVAL INTERNACIONAL DE HIP HOP "ÁRMATE DE ARTE 2025" Y EL PALO PA RUMBA FEST 2025". El mismo consta de la siguiente información:

NECESIDAD:

Que los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal contemplados en los artículos 209 y 270 de la Constitución Política de 1991, señalan que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que mediante el Acuerdo No. 006 de 5 de junio de 2024, se adoptó el Plan de Desarrollo Municipal denominado "IBAGUÉ PARA TODOS 2024- 2027" del Municipio de Ibagué y se dictan otras disposiciones, tratándose de un instrumento con la misión de generar un modelo político de naturaleza social con el fin de avanzar en el desarrollo de la ciudad en un entorno seguro, incluyente, sostenible, justo equitativo y participativo, y se fundamenta en siete (7) pilares como la hoja de ruta para el presente periodo constitucional y se centra en garantizar el goce efectivo del derecho a la ciudad, los cuales son:

1. Acuerdo por la vida,
2. Acuerdo por las oportunidades Ibagué en el mundo"
3. Acuerdo por una ciudad organizada y proyectada al futuro
4. Acuerdo por el ambiente, la zona rural y los animales
5. Acuerdo por la familia, poblaciones vulnerables y minoritarias
6. Acuerdo por la cultura ciudadana y la transformación humana
7. Acuerdo por el buen gobierno

En tal sentido, nuestro Plan de Desarrollo se estructura y consolidan estos siete (7) pilares en cinco (5) líneas, tales son:

1. Cultura y sociedad para todos,
2. Economía para todos,
3. Territorio para todos
4. Sostenibilidad para todos,
5. Gobernabilidad para todos,

Es por ello que dentro de la "LÍNEA ESTRATÉGICA CULTURA Y SOCIEDAD PARA TODOS" se encuentra situada la SECRETARIA DE CULTURA, se busca con esta línea el reconocimiento y el valor de la riqueza cultural y las tradiciones y herencia musical de nuestra ciudad. Para de esta manera promover y proteger la cultura local, las manifestaciones artísticas, garantizar la circulación cultural, los



derechos culturales y colectivos en nuestro territorio. Mediante esta línea, se pretende posicionar a Ibagué como epicentro y destino del turismo cultural con una red de eventos artísticos como lo son nuestro Festival Folclórico Colombiano, el Festival de La Música Colombiana, el festival de Hip Hop, Palo Pa Rumba Fest, Ibagué Ciudad Rock, el Ibagué Góspel, y el Ibagué Festival como referentes, donde contemplan diferentes ritmos y exponentes.

En el Plan de Desarrollo Municipal de Ibagué "IBAGUÉ PARA TODOS 2024-2027", se encuentra la línea estratégica Cultura y Sociedad Para Todos, la cual contiene el sector con Cultura en acción- Arte para todos, programa promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos, como ejes fundamentales para el desarrollo de nuestro municipio. Por lo que, en la referida línea estratégica, se desarrolla la estrategia denominada de "IBAGUÉ PARA EL MUNDO"; el cual comprende las políticas, planes, proyectos y actividades orientadas a fortalecer las condiciones necesarias para el desarrollo, conocimiento, acceso y disfrute de las prácticas artísticas y culturales y de los bienes y servicios, en los diversos contextos territoriales y poblacionales del país, desde la perspectiva de los derechos culturales en un marco de equidad, reconciliación y convivencia.

Por consiguiente, para ejecutar el Plan de Desarrollo "IBAGUÉ PARA TODOS 2024- 2027", la entidad territorial tiene unos RUBROS DE INVERSIÓN para su operatividad, con los cuales pretende darle cumplimiento a la meta: CONSOLIDAR UNA RED DE EVENTOS, ARTÍSTICOS Y CULTURALES INCLUYENTES PARA TODAS LAS EXPRESIONES DE LA CIUDAD, LOS CUALES SERÁN PROMOCIONADOS A TRAVÉS DE DIFERENTES PLATAFORMAS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN. De esta manera, el presente proceso afecta el rubro N° 2.15.3.2.02.02.009.01-05 denominado 40% Estampilla Pc- Ley 397. Y el rubro N° 2.15.3.2.02.02.009.04-01 Servicios para la comunidad, sociales y personales.

El presente proceso se enmarca en el proyecto de inversión denominado FORTALECIMIENTO EMPODERAMIENTO, DESARROLLO Y SOSTENIBILIDAD DEL ECOSISTEMA CULTURAL Y ARTÍSTICO - ARTE PARA TODOS - EN LA CIUDAD CREATIVA DE LA UNESCO Y CAPITAL MUSICAL DE COLOMBIA IBAGUÉ, TOLIMA que contiene el programa del Plan de Desarrollo "Ibagué Para Todos 2024-2027" denominado CULTURA EN ACCIÓN - ARTE PARA TODOS- Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos, y que impacta la meta de "CONSOLIDAR UNA RED DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES INCLUYENTES PARA TODAS LAS EXPRESIONES DE LA CIUDAD, LOS CUALES SERÁN PROMOCIONADOS A TRAVÉS DE DIFERENTES PLATAFORMAS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN".

De esta manera, el presente convenio se encuentra debidamente actualizado con el código de radicación BPIN No. 2024730010088 que dentro de sus componentes cuenta con el producto 5.1 Servicio de promoción de actividades culturales (Producto principal del proyecto) y la actividad denominada: "5.1.1 Desarrollar la agenda cultural de eventos artísticos, culturales, patrimoniales de la Capital Musical de Colombia"

El XX festival Internacional de Hip hop "ármate de arte" 2025, propuesto por la CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL SENSACIÓN DEL SWING de la ciudad de Ibagué se viene realizando desde hace más de una década, llegando al 2025 a su XX versión. El Festival es un espacio donde se diseña y proyecta múltiples escenarios, de manera que los artistas y los asistentes puedan disfrutar



de un festival para toda la comunidad, como ejercicio a la formación a nuevos públicos, apoyando y fortaleciendo el arte local y proyectándolo de manera internacional, En el marco a la titulación de Ibagué ciudad creativa de la música y Capital americana de la Cultura.

Dicho proyecto cultural enmarca la participación los jóvenes de nuestro país. El festival cuenta con una programación eminentemente cultural que tiene como objetivo generar procesos de circulación de agentes del sector musical, además de la producción de espacios que promueven la tolerancia, y el fortalecimiento de la creación musical que nos identifica como Ibaguereños, haciendo extensiva su programación a todos los habitantes del Municipio de Ibagué.

Ibagué como capital musical de América se ha caracterizado por sus múltiples actividades culturales los cuales le ha permitido mantenerla en el mapa mundial a nivel de la cultura. Es por esto, que la Corporación artística y Cultural Sensación del Swing ha proyectado el Festival Internacional de Hip Hop "ármate de arte" como un festival internacional que exalta a la ciudad musical de Colombia ante el mundo gracias al aporte que hace con cada una de sus Ediciones.

El Festival internacional de hip hop "ármate de arte" es una plataforma para la promoción, difusión, formación y circulación de los procesos y contenidos artísticos de la cultura Hip Hop.

Cuyo objetivo es diseñar y proponer múltiples escenarios, donde los artistas y asistentes puedan disfrutar de un festival para todos y todas, como ejercicio para la formación a nuevos públicos, apoyando el arte local en paz y sana convivencia.

Así, los jóvenes pueden disfrutar cada uno de los espacios y actividades que se ofrecen durante los días de permanencia en la ciudad musical, lo cual genera constante crecimiento personal y le apuesta a la construcción de un modelo de política cultural dirigida a lograr una mayor inclusión, facilitando su acceso a la cultura y favoreciendo a su vez su inserción social.

El 20º Festival Internacional De Hip Hop Ármate De Arte es una plataforma creativa y cultural de paz, reactivación económica y circulación para la cultura urbana, que contará con los procesos creativos de artistas y agrupaciones de RAP, BREAKIN, GRAFFITI, HIP HOP, BEAT MAKERS de la ciudad y el Tolima. A su vez contaremos con invitados nacionales e internacionales.

El Festival Internacional de Hip Hop en su desarrollo se han proyectado las siguientes actividades:

DÍA	FECHA	ACTIVIDAD	HORARIO
Viernes	14 de noviembre	Intervenciones de Graffiti y talleres de Breking, Hip Hop dance, Graffiti, Djs y Beat Makers.	8:00 am - 8:00 pm
Sábado	15 de noviembre	Filtros y exposiciones de Breaking, Hip Hop dance, Graffiti, Djs, Rap.	2:00 a 8:00 pm
Domingo	16 de noviembre	Finales y celebración de aniversario, Breaking, Hip Hop dance, Graffiti, Djs, Rap.	2:00 a 8:00 pm

Es de resaltar que el Municipio de Ibagué por ser la capital musical de Colombia tiene trayectoria en el desarrollo de festivales de diferentes tipos de música durante todo el año, en especial aquellos que promueven la circulación artística y el intercambio cultural de residentes y visitantes, pues con el fin de apoyar las iniciativas de fomento artístico a los grupos locales, regionales y nacionales, el

presente procesos busca que la realización del FESTIVAL INTERNACIONAL DE HIP HOP ÁRMATE DE ARTE 2025 Y EL PALO PA RUMBA FEST 2025 generan un alto impacto artístico y musical no solo a nivel nacional sino internacional.

Ahora bien, respecto al PALO PA RUMBA FEST, es uno de los eventos de bailes latinos más importantes de Colombia, que se viene adelantado desde el año 2014 con el propósito de fomentar la difusión de los diferentes géneros y tendencias de los ritmos latinos que se desarrollan en el país, permitiendo la masificación de su práctica como medio para el aprovechamiento del tiempo libre, en donde además de consolidar un espacio de integración, se brinda la posibilidad de que niños, jóvenes y adultos muestren su calidad artística a la comunidad.

Este Festival que se realiza en el mes de noviembre en la capital musical de Colombia, cuenta con la participación de más de 1.000 artistas exponentes en los géneros de salsa, bachata y urbano, quienes provienen principalmente de ciudades como Bogotá, Medellín, Cartagena, Bucaramanga, Cali y por su puesto de las academias más importantes del departamento del Tolima.

Adicionalmente, tiene una oferta de talleres especializados, bootcamps, fiestas sociales, conciertos en vivo, entre otras sorpresas, como la posibilidad de que los artistas más destacados circulen en eventos a nivel nacional e internacional, así como una bolsa de incentivos económicos por más de cien millones de pesos, que son distribuidos en las 71 modalidades en competencia.

Cabe resaltar, que este evento hace parte de la agenda cultural "Tolima Tierra de Festivales", posicionando a la ciudad como destino turístico y cultural.

El Festival Palo Pa Rumba Fest 2025, tendrá las siguientes actividades:

DÍA	FECHA	ACTIVIDAD	HORARIO
Sábado y Domingo	19 y 18 de octubre	Presentaciones solistas y grupos con talleres pa los rumberos	8:00 am - 8:00 pm
Sábado y Domingo	15 y 16 de noviembre	Presentaciones de duetos pa los rumberos	9:00 am - 8:00 pm
Viernes y sábado	14 y 15 de noviembre	Presentación de orquestas eventos sociales	8:00pm a 11:00 pm

En ese sentido, se hace necesario aceptar la propuesta realizada por la Corporación Artística y Cultural Sensación del Swing, de celebrar un convenio de asociación con el objeto es "SC- 167 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ Y LA CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL SENSACIÓN DEL SWING PARA REALIZAR EL 20° FESTIVAL INTERNACIONAL DE HIP HOP "ÁRMATE DE ARTE 2025" Y EL PALO PA RUMBA FEST 2025"

Es así que se realiza el ANÁLISIS DEL SECTOR requerido conforme al Decreto 1082 de 2015 subsección 6, con el fin de adelantar el proceso de selección y la subsiguiente celebración del convenio a saber.

1. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES

Que a fin de satisfacer la necesidad que presenta la Alcaldía Municipal de Ibagué, requiere suscribir un CONVENIO DE ASOCIACIÓN con una institución cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación, lo anterior en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, y las normas que lo complementen o modifiquen.

Que de esta manera el presente convenio se suscribe en el marco del cumplimiento de los artículos 70,71 y 72 de la Constitución política Colombiana los cuales consideraron como deber del Estado, promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas y en ese sentido buscó proteger y conservar el patrimonio cultural de los Colombianos el cual está integrado por los bienes de interés cultural de la Nación y del Municipio. Por lo que en ese sentido en especial se consideró:

“ARTICULO 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las personas que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Que igualmente Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, menciona que tal precepto constitucional se debe de materializar a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La citada ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho, y en fin servir a la comunidad.

Que de esta manera la Ley 397 DE 1997 “Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias” reglamenta unos lineamientos para la protección de los bienes de interés cultural.

Con el artículo 17 dicha ley le ordenó a las entidades territoriales el fomento de las artes en todas sus expresiones manifestando;

“Artículo 17: las entidades territoriales fomentarán las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas como elemento de Diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

La misma ley 397 de 1997 en su Artículo 18 busco promover el deber del Estado para la creación artística y cultural mencionando;

“Artículo 18: El Estado a través de las entidades territoriales establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.”



PERSONA JURÍDICA: La Alcaldía Municipal de Ibagué para satisfacer la necesidad requiere suscribir un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del presente convenio, que se encuentre legalmente constituida, que cuente con la experiencia suficiente en la realización de eventos culturales.

La entidad sin ánimo de lucro debe contar con personal técnico en logística, con conocimiento y experiencia en la realización de eventos, festivales y actividades, tales como las que se requiere ejecutar en el desarrollo del presente convenio.

Para el Municipio de Ibagué es de gran importancia la realización del Festival Internacional de hip hop ármate con arte y el Palo Pa Rumba Fest, que se desarrollara en la Capital Musical de Colombia, con el fin de ampliar su oferta cultural y de esta manera vincular en su agenda a la comunidad en general, que además hace parte de las actividades culturales ofertadas por la Administración Municipal y que para efectos de la vigencia 2025, cuenta con el apoyo y la participación de artista nacionales e internacionales.

Por lo anterior el municipio de Ibagué, requiere una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad que trabaje organizadamente y se encuentre integrada al sector musical, además que cuente con experiencia en la producción de eventos musicales y que maneje la promoción y prestigio de la imagen pública de ciudad como Ciudad Musical, mediante su experiencia en la ejecución de este tipo de estrategias de promoción de las diferentes creaciones de la escena musical. La CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL SENSACIÓN DEL SWING cuenta con la capacidad de ejecutar el objeto del presente convenio y la experiencia en el sector para el desarrollo de eventos y actividades de carácter cultural gracias a su amplia red de servicios que incluye la realización de los distintos festivales de trayectoria a nivel nacional.

La CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL SENSACIÓN DEL SWING, es una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, que se creó con el objeto social de : establecer un enlace o convenio operativo de realización de proyectos artísticos, culturales, educativos y sociales con la Administración pública del orden nacional, departamental y municipal, como también con los entes descentralizados de todos los órdenes e incluso las personas jurídicas privadas o particulares, generando beneficios de este tipo a la comunidad joven del Tolima, especialmente del Municipio de Ibagué.

En razón a lo expuesto, y de conformidad con artículo 5. del Decreto 092 del 2017, luego de analizar la propuesta económica que la CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL SENSACIÓN DEL SWING presentó ante la Secretaria de Cultura en donde estos proponen aportar económicamente un aporte del treinta por ciento (30%) de la totalidad del presupuesto del convenio que se pretende desarrollar, el presente convenio se realizará de manera directa con la CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL SENSACIÓN DEL SWING.

De esta manera el artículo 5. del Decreto 092 del 2017 menciona;

"ARTÍCULO 5o. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo



conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional”.

2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

LA CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL SENSACIÓN DEL SWING, es una organización cultural con 12 años de trayectoria en la realización de eventos y actividades culturales, además de patrocinar y promover todo tipo de eventos musicales, artísticos y culturales a nivel nacional e internacional, organizar y realizar actividades que estimulen la vocación artística o cultural de las personas y de la sociedad a nivel nacional e internacional, tal y como lo indica su objeto social.

LA CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL SENSACIÓN DEL SWING ha venido trabajando desde hace varios años con entidades e instituciones oficiales y privadas para el engrandecimiento cultural a nivel nacional e internacional, proyectándose hacia diferentes sectores de la comunidad, es por esta razón que es el cooperante indicado para desarrollar las actividades objeto del presente convenio.

A continuación, se relaciona los contratos y convenios que la entidad ha realizado:

NO. CONVENIO	AÑO	COOPERANTES	CUANTÍA	OBJETO
CONTRATO NO. 112-2023 RTMM DEL 11 DE MARZO DEL 2023	2023	LA CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL LA SENSACIÓN DEL SWING Y LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS	\$ 90.000.000	EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON LA INSTITUCIÓN A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE ARTE, CULTURA Y TRADICIONES DE UNIMINUTO Y LA ARTICULACIÓN CON SUS TRES FUNCIONES SUSTANTIVAS.
AI-RE-CA-2125-2023	2023	LA CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL LA SENSACIÓN DEL SWING Y LA ALCALDÍA DE IBAGUÉ	\$100.000.000	SC-115 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS ENTRE LA ALCALDÍA DE IBAGUÉ - SECRETARÍA DE CULTURA Y LA CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL SENSACIÓN DEL SWING PARA REALIZAR EL XVIII FESTIVAL INTERNACIONAL DE HIP HOP "ÁRMATE DE ARTE 2023"
AI-RE-CA-4159-2022	2022	LA CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL LA SENSACIÓN DEL SWING Y LA ALCALDÍA DE IBAGUÉ	\$100.000.000	SC-197 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS ENTRE LA ALCALDÍA DE IBAGUÉ - SECRETARÍA DE CULTURA Y LA CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL SENSACIÓN DEL SWING PARA REALIZAR EL XVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE HIP HOP "ÁRMATE DE ARTE 2022"
AI-RE-CA-1779-2020	2020	LA CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL LA SENSACIÓN DEL SWING Y LA ALCALDÍA DE IBAGUÉ	\$51.000.000	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ Y LA CORPORACIÓN LA ESKINA DEL BARRIO, CON EL FIN DE REALIZAR EL XV FESTIVAL INTERNACIONAL DE HIP HOP "ÁRMATE DE ARTE.



4440 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2022	2022	LA CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL LA SENSACIÓN DEL SWING Y LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	\$1.100.000.000	FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA MEDIANTE EL DESARROLLO DEL PROGRAMA "IMPULSANDO LO NUESTRO" EL CUAL HACE PARTE DE LA AGENDA CULTURAL DEL DEPARTAMENTO
2119 DEL 06 DE ABRIL DE 2022	2022	LA CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL LA SENSACIÓN DEL SWING Y LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	\$1.050.000.000	FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA MEDIANTE EL DESARROLLO DE EVENTOS CULTURALES QUE HACEN PARTE DE LA AGENDA CULTURAL DEL DEPARTAMENTO
1078 DEL 23 DE MARZO DE 2023.	2023	LA CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL LA SENSACIÓN DEL SWING Y LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	\$2.050.000.000	FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA MEDIANTE EL APOYO A LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS DE LA AGENDA CULTURAL DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA TIERRA DE FESTIVALES EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2023

3. ANÁLISIS DEL MERCADO

La secretaría de Cultura, realizó estudio con respecto a la participación de entidades en eventos similares, los cuales se encuentran publicados en la plataforma SECOP II y los resultados fueron los siguientes:

NÚMERO DE CONSTANCIA O REFERENCIA DEL PROCESO	FECHA/AÑO	ENTIDAD COOPERANTE	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR	OBJETO
CONVENIO 2048	2023	CORPORACIÓN ROCK LOCAL	5 MESES	\$220.000.000	SC - 112 AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ Y LA CORPORACIÓN ROCK LOCAL, CON EL FIN DE REALIZAR EL XXII FESTIVAL INTERNACIONAL IBAGUÉ CIUDAD ROCK
CONVENIO 2006 DEL 2022	27 DE ENERO DEL 2022	FUNDACIÓN MUSICAL DE COLOMBIA	4 Meses	\$394.162.500	SC-061 CONTRATAR CON LA FUNDACIÓN MUSICAL DE COLOMBIA LA REALIZACIÓN DEL XXXVI FESTIVAL NACIONAL DE MÚSICA COLOMBIANA ,XVIII CONCURSO NACIONAL DE DUETOS PRÍNCIPES DE LA CANCIÓN Y XXIV CONCURSO NACIONAL DE COMPOSICIÓN LEONOR BUENAVENTURA.
AI-CD-CA-1960-2021	2021	FUNDACIÓN DE MÚSICA Y ARTES NAIOT	2 MESES	\$200.000.000	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ Y LA FUNDACIÓN DE MÚSICA Y ARTES NAIOT, CON EL FIN DE REALIZAR EL FESTIVAL GÓSPEL 2021

Con el anterior análisis de precios se evidencia que el objeto y las actividades a que se pretenden desarrollar son coherentes con el presupuesto que otras entidades han destinado para el mismo fin.

Por lo anteriormente expuesto, la administración municipal ha considerado adecuado realizar directamente la celebración de un Convenio de cooperación para la realización del FESTIVAL INTERNACIONAL DE HIP HOP "ÁRMATE DE ARTE 2025" Y EL PALO PA RUMBA FEST 2025, teniendo en cuenta la propuesta económica realizada por LA CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL SENSACIÓN DEL SWING y considerando que dicha propuesta tiene un presupuesto que no excede el valor económico que el mercado nacional y las entidades estatales vienen manejando para realizar actividades con el mismo fin.

4. IMPACTO DEL FESTIVAL EN EL CONTEXTO LOCAL Y NACIONAL

Podemos exaltar que los Festivales y Concursos son la ventana de difusión de todos nuestros artistas, donde se escribe la historia musical, laboratorios de investigación y formación musical, fuentes de crecimiento de las regiones y la cara positiva del país hacia el mundo. Este tipo de Festivales y Concursos hacen parte de la memoria y el imaginario colectivo de las culturas regionales Colombianas, que reúne no solamente las manifestaciones musicales que se van guardando en la "tradición", sino también otras manifestaciones y prácticas (el Teatro, la literatura, la pintura, la fotografía) propias del acervo popular, que en su conjunto representan un valioso patrimonio inmaterial cultural y social el cual está contribuyendo significativamente al movimiento económico de las regiones, situación que se ve crecer con el transcurrir de los años en cada versión del desarrollo del festival Internacional de Hip Hop y en el Palo Pa Rumba Fest.

El Municipio de Ibagué se ha posicionado como LA CIUDAD MUSICAL, y esto conlleva el desarrollo de diferentes eventos y festivales con los cuales se quiere desarrollar, dentro de los cuales se encuentra FESTIVAL INTERNACIONAL DE HIP HOP "ÁRMATE DE ARTE" Y EL PALO PA RUMBA FEST, CON EL CUAL SE PRETENDE CONSOLIDAR LA RED DE EVENTOS CULTURALES PARA EXPRESIONES DE LA CIUDAD, LOS CUALES SERÁN PROMOCIONADOS a través de diferentes medios de comunicación, tal y como lo señala la meta.

Los Festivales y Concursos realizados en el municipio de Ibagué teniendo en cuenta su distinción como CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA ANTE LA UNESCO son la ventana de difusión de todos nuestros artistas, el papel vivo donde se escribe la nueva escena Musical, fuentes de crecimiento de las regiones y la cara positiva del país hacia el mundo. Este tipo de Festivales y actividades artísticas y culturales, hacen parte de la memoria y el imaginario colectivo de las culturas regionales Colombianas, reúne diferentes manifestaciones y prácticas propias del acervo popular, que en su conjunto representan un valioso aporte al fortalecimiento del campo musical de la ciudad, así como al fortalecimiento del tejido social en las subculturas juveniles, situación que se ve crecer con el transcurrir de los años con el despliegue cultural y musical y demás factores relacionados que sirven como vitrina para mostrar ampliamente al país las riquezas culturales y turísticas del Municipio de Ibagué.

La carencia de reconocimiento por nuestra producción musical local, así como espacios de circulación de nuestros productos locales, hacen que los ciudadanos, sobre todo los jóvenes se sientan excluidos de la oferta cultural del municipio; es

por esta razón que el INTERNACIONAL DE HIP HOP “ÁRMATE DE ARTE” Y EL PALO PA RUMBA FEST han sido diseñados con la finalidad de rescatar el sentido de pertenencia no solamente de la comunidad Ibagueresa y tolimense si no hacía una clara construcción de identidad a través de criterios fundamentales como la promoción de la diversidad; tolerancia; intercambio de saberes; además de espacios de promoción y circulación de las diferentes bandas.

Finalmente, este convenio se desarrolla en el marco del cumplimiento de las metas propuestas por la Secretaría de Cultura en su vigencia 2025; por lo que se hace necesario convenir la realización de dichas actividades con entidades que guarden directa relación con el objeto social de esta secretaría, a fin de coordinar y elaborar en el logro de los fines y cometidos estatales.

5. ANÁLISIS ECONÓMICO

La estimación de costos se ha realizado de conformidad con las actividades a realizar en el marco del presente convenio, el cual es por un valor total de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$385.714.286), los cuales contarán con los siguientes aportes:

- **APORTES DE LA ALCALDÍA:** DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$270.000.000)
- **APORTE DE LA CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL SENSACIÓN DEL SWING:** CIENTO QUINCE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$115.714.286)

Es importante tener en cuenta el aporte del municipio y de la entidad sin ánimo de lucro será a fin de realizar las siguientes:

APORTE DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

Ítem	Componente	Descripción	unidad de medida	cantidad	valor unitario	total
1	Ármate de Arte	Garantizar la contratación de un (1) productor general para la planeación detallada del plan de trabajo previsto para el desarrollo del festival, distribución de actividades, obligaciones y responsabilidades, reuniones con aliados estratégicos, con proveedores, con equipo de trabajo, y responsable de cada actividad planificada del festival.	mes	1	20.000.000	20.000.000
2		Asistente Artístico del Festival, con formación profesional en música o pedagogía musical, que acredite experiencia de participación en organización y realización de eventos artísticos y académicos y que haya desempeñado responsabilidades de monitor o asistente de proyectos artísticos y académicos.	mes	1	10.000.000	10.000.000
3		Garantizar el servicio de (8) jurados para las Battles de Breaking, Hip Hop Dance, Freestyle, Graffiti, BeatMakers, los cuales contarán con la idoneidad y experiencia en estas categorías.	Servicio	8	800.000	6.400.000
4		Garantizar el servicio de seis (6) DeeJays para las Battles de Breaking, Hip Hop Dance, Freestyle, Rap y Party los cuales contarán con la idoneidad y experiencia en estas categorías.	Servicio	6	800.000	4.800.000



5	Garantizar el servicio de Siete (7) Host para las Battles de Breaking, Hip Hop Dance, Graffiti y Rap-Freestyle, BeatMakers los cuales contarán con la idoneidad y experiencia en estas categorías.	Servicio	7	600.000	4.200.000
6	Garantizar el servicio de diez (10) Roadies y/o coordinadores Artísticos para las Battles de Breaking, Hip Hop Dance, Graffiti, Freestyle, Rap, WearStreet y Battles school, BeatMakers, formativo, académico y general. los cuales contarán con la idoneidad y experiencia para cada una de estas categorías.	Servicio	10	1.000.000	10.000.000
7	Garantizar el servicio de cuarenta (40) operarios de apoyo logístico para el evento central y final del festival. cada persona (debidamente capacitada) conforme a las necesidades de la entidad y acorde a la dimensión o complejidad del evento.	Unidad	40	160.000	6.400.000
8	Ga un (1) artista de cartel nacional y/o internacional de gran trayectoria y reconocimiento.	Estimulo	1	25.000.000	25.000.000
9	garantizar los requerimientos Técnicos y logísticos para un (1) evento central de conmemoración de los 20 años de festival: en el cual consiste en: 36 cabezas móviles, 48 pares led, 12 blinders, 12 par led cálidos, 4 laser 15w, 6 atomic led, 2 máquinas Haze, 1 consola de iluminación. 2 pantallas 4x2, 1 pantalla de 8x4, 1 circuito cerrado de TV a dos cámaras. 1 sistema de microfonearía inalámbrica, 8 cabinas Array por lado, 4 arenas, 8 sub dobles, Consolas midas, 4 tornamesas technics 1200, 6 in ears, 1 generador de 100kva, 1 techo en Truss 12x9m con triángulo en Truss, 1 tarima scaffold 11x9 a dos niveles, 2 areas de trabajo de 6x4.8, 1 house mix de 6x4.8. teniendo en cuenta	Montaje	1	55.300.000	55.300.000
10	Garantizar el servicio de unas tornamesas technics 1200 con Mixer bajo rider tecnico, para cada una de las actividad del festival. Tener en cuenta	Global	1	7.100.000	7.100.000
11	Garantizar los requerimientos logísticos de hospedajes para veinte (20) artistas regionales, nacionales e internacionales participantes de la versión 20 del festival, en cada una de las categorías, garantizando un hospedaje de optimas condiciones adecuados para este tipo de certámenes.	Hospedajes	40	120.000	4.800.000
12	Garantizar los requerimientos técnicos y logísticos para el desarrollo de una estación de memoria y comunicación de los 20 años del festival, los cuales incluirán, impresos, galardones, intervenciones decorativas, muebles, trasportes, módulos, paredes de exposición, iluminación, estructuras en aluminio, y otros.	Global	1	12.000.000	12.000.000
13	Garantizar los requerimientos técnicos y logísticos para las actividades de Graffiti, los cuales deberán incluir, aerosoles de especificaciones para graffiti, vinilos, brochas, rodillos, extensores, andamios, escaleras, trasportes de insumos, fondos de escenarios,	Global	1	12.000.000	12.000.000
14	Circulación Internacional para un (1) proyecto local ganador de la versión 20 años reconociendo su trabajo, trayectoria y proyección artística en el campo del Hip Hop Regional, el cual le permitirá aprender, compartir e intercambiar experiencias del trabajo realizado.	Estimulo	1	5.000.000	5.000.000



15		Diez (10) gestores y líderes para actividades académicas con enfoque de Hip Hop en la salud mental, convivencia, emprendimiento, convocatorias y difusión, los cuales apoyaran cada una de las jornadas y actividades del festival en sus 20 años.	Estímulo	10	1.000.000	10.000.000
16		Estímulo para ganadores de las competiciones de Battles Breaking en categoría 5crew vs 5crew, los cuales serán seleccionados por medio de jurados idóneos y expertos en estos formatos de competición.	Estímulo	1	5.000.000	5.000.000
17		Estímulo para ganadores de las competiciones de Battles Breaking en categoría 1 vs 1, los cuales serán seleccionados por medio de jurados idóneos y expertos en estos formatos de competición.	Estímulo	1	2.000.000	2.000.000
Subtotal						200.000.000
18	palo pa rumba	Garantizar veinte (20) presentaciones de parejas o dúos en géneros populares y urbanos en el marco de las actividades de extensión de palo pa rumba " pa los rumberos", se deberá garantizar el transporte interno, hospedaje, alimentación y demás gastos requeridos para el desarrollo de las presentaciones programadas.	Presentación	20	1.100.000	22.000.000
19		Garantizar diez (10) presentaciones de solistas en géneros populares y urbanos del departamento en el marco en el marco de las actividades de extensión de palo pa rumba " pa los rumberos, se deberá garantizar el transporte intermunicipal e interno, hospedaje, alimentación y demás gastos requeridos para el desarrollo de las presentaciones programadas.	Presentación	10	520.000	5.200.000
20		Garantizar el desarrollo de cuatro (4) Talleres de creación en danza popular sobre géneros de ritmos latinos y urbanos con cultores de nivel nacional, con trayectoria de tres (3) años, estos talleres tendrán una duración de cuarenta y cinco (45) minutos cada uno; los talleres nacionales harán la evaluación de los trabajos artísticos de los bailarines que se presentarán en las funciones escogiendo a los mejores tres (3) trabajos por categoría.	Servicio	4	5.000.000	20.000.000
21		Garantizar el desarrollo de dos (2) talleres de creación en danza popular sobre géneros de ritmos latinos, con artistas de reconocimiento internacional con trayectoria de más de cinco (5) años; estos talleres tendrán una duración de cuarenta y cinco (45) minutos cada uno; los talleres internacionales harán la evaluación de los trabajos artísticos de los bailarines que se presentarán en las funciones escogiendo a los mejores tres (3) trabajos por categoría.	Servicio	2	10.280.000	20.560.000
22		Garantizar el servicio de diez (10) operarios de apoyo logístico para apoyar las diferentes actividades del evento respectivo. cada persona (debidamente capacitada), incluido el valor de aportes de seguridad social (EPS, ARL) de cada persona requerida, conforme a las necesidades de la entidad y acorde a la dimensión o complejidad del evento.	Unidad	10	160.000	1.600.000
23		Garantizar el servicio de cuatro (4) socorristas en el sitio del evento con camilla, botiquín y radio de comunicaciones. cada persona (debidamente capacitada), incluido el valor de aportes de seguridad social (EPS, ARL) de cada persona requerida, conforme a las necesidades de la entidad y acorde a la dimensión o complejidad del evento. Valor	día	4	160.000	640.000

	unitario por día de servicio.				
SUBTOTAL					70.000.000
TOTAL DE APOORTE ALCALDÍA					270.000.000

APOORTE DE LA CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL SENSACIÓN DEL SWING:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Garantizar la contratación de un profesional para la planeación detallada del plan de trabajo previsto para el desarrollo del festival, distribución de actividades, obligaciones y responsabilidades, reuniones con aliados estratégicos, con proveedores, con equipo de trabajo.	Mes	1	10.498.416	10.498.416
2	Garantizar los servicios de comunicador para desarrollo de estrategia de comunicación a nivel de redes sociales y articulación con medios locales	Mes	1	5.000.000	5.000.000
3	Garantizar la elaboración, diagramación, diseño de piezas gráficas y material publicitario, para la difusión en redes sociales, entrega a proveedores de publicidad y difusión antes, durante y después del desarrollo del festival	Mes	1	5.893.728	5.893.728
4	Garantizar la presentación de cuatro (4) grupos regionales de baile en los géneros de salsa, bachata y urbano, para presentación de lanzamiento de palo pa rumba fest, los grupos deberán garantizar el transporte intermunicipal e interno, hospedaje, alimentación y demás gastos requeridos para el desarrollo de las presentaciones programadas.	Presentación	4	10.000.000	40.000.000
	Garantizar el desarrollo de tres (3) talleres de creación en danza popular sobre géneros de ritmos latinos, con artistas de reconocimiento internacional con trayectoria de más de cinco (5) años; estos talleres tendrán una duración de cuarenta y cinco (45) minutos cada uno, los talleristas internacionales harán la evaluación de los trabajos artísticos de los bailarines que se presentarán en las funciones escogiendo a los mejores tres (3) trabajos por categoría	Servicio	3	10.280.000	30.840.000
5	Garantizar una presentación de agrupaciones de música en formato orquesta para social para presentación con una duración de entre treinta (30) y cuarenta y cinco (45) minutos, conformada por entre 10 a 12 integrantes, las agrupaciones deberán garantizar el transporte intermunicipal e interno, hospedaje, alimentación y demás gastos requeridos para el desarrollo de las presentaciones programadas.	Presentación	1	20.552.142	20.552.142
7	Gastos administrativos	Global	1	3.000.000	3.000.000
TOTAL, CONTRAPARTIDA					115.714.286

Resumen de los aportes;

Concepto	Valor (\$)
ALCALDÍA DE IBAGUÉ	270.000.000
CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL SENSACIÓN DEL SWING:	115.714.286

6. RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL DESARROLLO DEL CONVENIO:

La Alcaldía de Ibagué, en concordancia con lo establecido en el Manual de Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar aquellas circunstancias que siendo potenciales alteraciones en el desarrollo del convenio, puedan preverse por su ocurrencia en relaciones contractuales similares; por la probabilidad de su ocurrencia en relación con el objeto o por otras circunstancias que permitan su previsión. Dicha previsibilidad genera la posibilidad de establecer responsabilidades y tratamientos específicos de asignación y mitigación. Por lo anterior, el análisis del riesgo del presente convenio, será desarrollado en el documento denominado "ESTUDIO PREVIO" en el numera 6. *SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONVENIO*

7. ANÁLISIS LEGAL

La modalidad de selección es por contratación Directa teniendo en cuenta el aporte económico propuesto por la CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL SENSACIÓN DEL SWING de conformidad con artículo 5º inciso del Decreto 092 de 2017, por lo que las entidades públicas pueden asociarse de manera directa con entidades sin ánimo de lucro que aporten el 30% de la totalidad del presupuesto para el desarrollo conjunto de las actividades.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 establece que:

Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Por mandato del constituyente, el Gobierno Nacional reglamentó los convenios instituidos por el artículo 355 de la Constitución Política, a través del Decreto 092 de 2017:

Artículo 1. Objeto. El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.



En el artículo 3 del Decreto 092 de 2017 se establece la procedencia y la idoneidad de las entidades privadas sin ánimo de lucro:

Artículo 3. Reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

El artículo 5. del Decreto 092 del 2017 menciona;

“ARTÍCULO 5o. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional...”

Es claro que la CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL SENSACIÓN DEL SWING, tiene la idoneidad y cuenta con la experiencia suficiente para desarrollar la ejecución de actividades en el marco del desarrollo del FESTIVAL INTERNACIONAL DE HIP HOP ÁRMATE DE ARTE 2025 Y EL PALO PA RUMBA FEST 2025”

De acuerdo con lo anterior, el presente convenio se celebrará con una entidad sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad y con el propósito de desarrollar de manera conjunta actividades asignadas por la ley a las entidades públicas. Además, el artículo 17 de la Ley 397 de 1997 dispone: “Del fomento. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.”

8. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta que la CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL SENSACIÓN DEL SWING, es una entidad sin ánimo de lucro, legalmente constituida, cuyo objeto social es el mejoramiento de la calidad de vida, el bienestar común o de interés social, con fines educativos, tecnológicos, culturales, entre otros, y cuenta con la idoneidad para ejecutar de la manera más adecuada el objeto del presente convenio en virtud a la experiencia que acredita mediante los siguientes contratos y / o convenios donde ha desarrollado las siguientes actividades:



No. CONVENIO	AÑO	COOPERANTES	CUANTÍA	OBJETO
Contrato No. 112-2023 RTMM del 11 de marzo del 2023	2023	La Corporación Artística y Cultural la Sensación del swing y la Corporación Universitaria Minuto de Dios	\$ 90.000.000	EL CONTRATISTA se obliga con LA INSTITUCIÓN a prestar sus servicios profesionales para el desarrollo de acciones encaminadas al fortalecimiento del centro de arte, cultura y tradiciones de UNIMINUTO y la articulación con sus tres funciones sustantivas.
AI-RE-CA-2125-2023	2023	La Corporación Artística y Cultural la Sensación del swing y la Alcaldía de Ibagué	\$100.000.000	SC-115 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS ENTRE LA ALCALDÍA DE IBAGUÉ - SECRETARÍA DE CULTURA Y LA CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL SENSACIÓN DEL SWING PARA REALIZAR EL XVIII FESTIVAL INTERNACIONAL DE HIP HOP "ÁRMATE DE ARTE 2023"
AI-RE-CA-4159-2022	2022	La Corporación Artística y Cultural la Sensación del swing y la Alcaldía de Ibagué	\$100.000.000	SC-197 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS ENTRE LA ALCALDÍA DE IBAGUÉ - SECRETARÍA DE CULTURA Y LA CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL SENSACIÓN DEL SWING PARA REALIZAR EL XVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE HIP HOP "ÁRMATE DE ARTE 2022"
AI-RE-CA-1779-2020	2020	La Corporación Artística y Cultural la Sensación del swing y la Alcaldía de Ibagué	\$51.000.000	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ Y LA CORPORACIÓN LA ESKINA DEL BARRIO, CON EL FIN DE REALIZAR EL XV FESTIVAL INTERNACIONAL DE HIP HOP "ÁRMATE DE ARTE.
4440 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2022	2022	La Corporación Artística y Cultural la Sensación del swing y la Gobernación del Tolima	\$1.100.000.000	FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA MEDIANTE EL DESARROLLO DEL PROGRAMA "IMPULSANDO LO NUESTRO" EL CUAL HACE PARTE DE LA AGENDA CULTURAL DEL DEPARTAMENTO
2119 DEL 06 DE ABRIL DE 2022	2022	La Corporación Artística y Cultural la Sensación del swing y la Gobernación del Tolima	\$1.050.000.000	FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA MEDIANTE EL DESARROLLO DE EVENTOS CULTURALES QUE HACEN PARTE DE LA AGENDA CULTURAL DEL DEPARTAMENTO
1078 DEL 23 DE MARZO DE 2023.	2023	La Corporación Artística y Cultural la Sensación del swing y la Gobernación del Tolima	\$2.050.000.000	FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA MEDIANTE EL APOYO A LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS DE LA AGENDA CULTURAL DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA TIERRA DE FESTIVALES EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2023

Cordialmente,

MAURICIO HERNÁNDEZ CALA

Secretario de Cultura Municipal

Ordenador del gasto- Decreto N° 10000-0305 del 20 de mayo de 2025.